



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, octubre siete (07) de dos mil veintidós (2022)

RADICACION:	410013110003-2019-00499-00
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	CHELY CAROLINA TORRES PEÑA
DEMANDADO:	ALEX NIGER SANABRIA GOMEZ

En virtud que no fue objetada la liquidación de crédito presentada por la apoderada judicial de la parte actora y de la cual se fijó en lista en el micrositio web del Juzgado en la página de la Rama Judicial, el Juzgado al tenor de lo previsto en el numeral 4º del Art. 446 del C.G.P le imparte su aprobación.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO.

La Juez

fmp

Firmado Por:
Sol Mary Rosado Galindo
Juez
Juzgado De Circuito
Juzgado 003 Municipal Penal
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed7015770ffc013a6cf5480e64f67a45cd6a37b7d4075d9a7c275451d5d84c7a**

Documento generado en 06/10/2022 05:26:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>